



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N° 400 -2024-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 12 DIC. 2024

### VISTO:

El Expediente N° 24-018459-001 que contiene el Memorando N° 1038-2024-OGRH-HEVES del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorandum N° 362-2024-DE-HEVES del Director Ejecutivo; y la Nota Informativa N° 245-2024-OA-HEVES del Jefe de la Oficina de Administración;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, señala que: *“Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el jefe de Administración y el Tesorero, de manera conjunta, o quienes hagan sus veces respectivamente, en las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezcan”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° de la norma legal antes invocada, establece que *son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos: “1. Gestionar la estimación, la determinación y la percepción o recaudación de los Fondos Públicos en el ámbito de su competencia, conforme a los procedimientos y normatividad establecidos por el ente rector.” 2. Coordinar adecuada y oportunamente con las áreas o responsables de la Administración Financiera del Sector Público en el ámbito de su institución. 3. Ejecutar los pagos de las obligaciones legalmente contraídas por la institución, dentro de los plazos y conforme a las normas y procedimientos establecidos por el ente rector. 4. Dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector. “5. Implementar y mantener las condiciones de seguridad para el acceso al SIAF-RP por parte de los responsables de las áreas relacionadas con la administración de la ejecución financiera y operaciones de tesorería, así como para el registro de la información correspondiente, observando los estándares de integridad establecidos para el Sector Público a través de la normativa aplicable.” 6. Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arqueos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y demás acciones que determine la Dirección General del Tesoro Público”*;

Que, a su vez, con el Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, estableciéndose en su artículo 11° modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que *“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante (...)”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 374-2024-DE-HEVES de fecha 26 de noviembre del 2024, se asignó funciones con eficacia anticipada al 06 de noviembre del 2024, al **C.P.C. PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA**, como **Tesorero Responsable de la Unidad de Economía** del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Economía;

Que, con Resolución Directoral N° 386-2024-DE-HEVES de fecha 03 de diciembre del 2024, se dispuso dar término al **C.P.C. PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA** el cargo de Jefe de la Unidad de Economía; asimismo, se designó al C.P.C. **JOSÉ SANTOS VARGAS CHANCARA**, como **Jefe de la Unidad de Economía**, de la Oficina de Administración, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Nota Informativa N° 245-2024-OA-HEVES, de fecha 05 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Administración, en mérito a la Nota Informativa N° 0353-2024-UE-OA-HEVES de fecha 05 de diciembre del 2024, del Jefe de la Unidad de Economía, remite para su aprobación al Director Ejecutivo la propuesta del Tesorero Responsable, **C.P.C. PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA**, en adición a sus funciones como personal CAS; a fin de asegurar la continuidad de las funciones de Tesorería de la Unidad de Economía, con eficacia anticipada al 03 de diciembre del 2024;

Que, mediante Memorándum N° 362-2024-DE-HEVES, de fecha 05 de diciembre del 2024, el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, remite a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a fin de que efectúe una evaluación técnica en el marco de sus competencias, la propuesta de designación al cargo de Tesorero de la Unidad de Economía de la Oficina de Administración al **C.P.C. PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA**, con eficacia anticipada al 03 de diciembre del 2024;

Que, con Memorando N° 1038-2024-OGRH-HEVES, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 247-2024-EGE-OGRH-HEVES, del Responsable del Equipo de Gestión del Empleo, en la cual indica que de la evaluación al cumplimiento del perfil del cargo de Tesorero Responsable de la Unidad de Economía el **C.P.C. PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA**, si cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, por lo que resulta procedente la propuesta presentada por la Jefatura de la Unidad de Economía, a dicho servidor, con eficacia anticipada al 03 de diciembre del 2024;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, con el propósito de proseguir con las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, resulta necesario asignar funciones al **C.P.C. PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA**, como Tesorero Responsable de la Unidad de Economía, en adición a sus funciones como personal CAS y con eficacia anticipada al 03 de diciembre del 2024;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, el Jefe(e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Unidad de Economía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR TERMINO con eficacia anticipada al 03 de diciembre del 2024 a la asignación de funciones del **C.P.C. PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA**, como Tesorero Responsable de la Unidad de Economía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Economía, dispuesto mediante Resolución Directoral N° 374-2024-DE-HEVES de fecha 26 de noviembre del 2024.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR FUNCIONES** con eficacia anticipada al 03 de diciembre del 2024, como **Tesorero Responsable de la Unidad de Economía** del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, al **C.P.C. PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA**, en adición a sus funciones como personal **CAS**; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor **C.P.C. PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA** para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.



### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIA DE VILLA EL SALVADOR  
*[Signature]*  
M C CARLOS ALBERTO BAZAN ALFARO  
CMP 17183 RNE 008217  
DIRECTOR DE HOSPITAL II



CABA/FCCV/FCCV/WPCS//kmhb

**Distribución:**

- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica.
- ( ) Unidad de Economía.
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGSgj52kYFOig3e3Ym1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>